

¿CÓMO DEBE TRIBUTAR UN INFLUENCER Y/O CREADOR DE CONTENIDO?



Si estás generando ingresos por tus contenidos exclusivos (**videos, tutoriales, fotos, entrenamientos, recetas, reels o transmisiones en vivo**) debes declarar y pagar impuestos de la siguiente forma:

Si tus clientes son los **usuarios de las plataformas digitales** que pagan por tus contenidos (como suscripciones o pago por contenido exclusivo, entre otros)



1.

Forma de tributar

- Debes iniciar actividades como:
- Persona natural (segunda categoría)
 - Afecto a Renta

2.

Obligaciones tributarias

- Iniciar actividades como persona
- **Emitir boletas de honorarios**
- Pagar la retención del 15,25% (si le corresponde)
- Declarar y pagar Renta
- Pagar cotizaciones previsionales (con cargo a las retenciones)

Si prestas el servicio a través de una **plataforma extranjera** o con domicilio en Chile



Debes emitir la boleta de honorario en la fecha en que la plataforma digital te transfiera tus ingresos.

CLAUDIO DE LA CRUZ VALDERRAMA MIRANDA		BOLETA DE HONORARIOS ELECTRÓNICA N° 777	
RUT: 8.888.888-K			
GIRO(S): OTRAS ACTIVIDADES DE SERVICIOS PERSONALES N.C.P. CALLE 562, Dpto 2, SANTIAGO			
Señor(es): USUARIOS DE PLATAFORMAS DIGITALES		Fecha: 01 Abril 2026	
Domicilio:		RUT: 44.444.447-9	
Por atención profesional:			
Youtube			100.000
Total Honorarios \$:			100.000
15,25% Impt. Retenido:			14.500
Total:			85.500
Fecha / Hora Emisión: 01/04/2026 17:21			
082886120000016BF4F3 Res. Ex. N° 83 de 30/08/2004 Verifique este documento en www.sii.cl			
El contribuyente para el cual está destinada esta boleta, es el encargado de retener el 15,25%			
		11202593111635	

Debes ingresar datos como dirección, comuna y región con tus propios datos.

En el detalle de la boleta, indica el nombre de la plataforma y el monto recibido.

Emitela al RUT genérico **44.444.447-9**. Desplegará automáticamente el nombre de "usuarios de plataformas digitales"

Ingresa el monto en pesos chilenos, **no debe incluir** la comisión que te cobra la plataforma.

Si recibes el pago en otra moneda, considera el tipo de cambio al día en que recibiste el pago de la plataforma.

Eres tú quien debes declarar y pagar sus retenciones mensualmente, mediante el F29, hasta el día 20 del mes siguiente al de la emisión de la Boleta de Honorario.

Para esto, te ofreceremos una propuesta de declaración del F29 con los montos retenidos en tu Boleta de Honorarios, por lo que **solo deberás revisar, enviar y pagar dicha retención.**

INFLUENCERS Y CREADORES DE CONTENIDOS

SUSCRÍBETE

sii

